



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

15 DE MARZO DE 2013

No. 1564

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones y se deroga el artículo 48 Sextus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3

#### **Secretaría de Finanzas**

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las Zonas en las que los Contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en Sistema Medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo 8

#### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Concepto y Cuota autorizados para recaudar directamente los ingresos por concepto de aprovechamientos en el marco de los eventos denominados Feria de Empleo de la Ciudad de México a cargo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, por conducto de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo en su carácter de Centro Generador 15

#### **Secretaría de Transportes y Vialidad**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, para efectos de los actos y procedimientos que se indican competencia de esta Oficina, correspondientes al año 2013 y enero 2014 16

#### **Delegación Iztacalco**

- ◆ Nota Aclaratoria del Programa Social (“Jóvenes en Brigada”) del Programa Delegacional de Desarrollo Social y Asistencia Social con cargo a la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en la Gaceta Oficial Número 1561 del día 12 de marzo del 2013 18

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del “PROCURA 2013” para Otorgar Apoyos Económicos a los Promotores Condominales en las Unidades Habitacionales del Distrito Federal 19

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-08-2013.- Convocatoria 005.- Adquisición de productos químicos 26
- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional Número 30001122-001-13.- Convocatoria 001.- Adquisición de insumos alimenticios para la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 27
- ◆ **Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México.**- Licitación Pública Nacional Número 809015999-001-13.- Convocatoria 001.- Servicio de limpieza integral 29

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Roxar de México Strategic Staffing, S.A. de C.V. 31
- ◆ Arogyam Operadora, S.A. de C.V. 32
- ◆ Roxar de México, S.A. de C.V. 33
- ◆ Evitam, S.A. de C.V. 34
- ◆ Notaria 111 del Estado de México 35
- ◆ Alta Mecánica Diesel, S.A. de C.V. 36
- ◆ Destilby, S.A. 36
- ◆ Icono Imagen Corporativa, S.A. de C.V. 37
- ◆ **Edictos** 38



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- **Decidiendo Juntos**)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 fracción II, 67 fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 48 SEXTUS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los apartados 2, 3, 4 y 5 del inciso C), así como el inciso E) del artículo 7°, los artículos 48, 48 Bis 48 Ter, 48 Quater y 48 Quintus; Se deroga el Artículo 48 Sextus; todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7° ...

I. ...

A) ...

1. ...

2. ...

B) ...

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

C) ...

1. ...

2. Dirección General de Asuntos Agrarios del Distrito Federal, y

3. Coordinación General de Enlace Institucional con los Gobiernos de los Estados.

4. Coordinación General de Planeación y Seguimiento.

5. Dirección Ejecutiva de Proyectos Estratégicos.

D)...

E) Coordinación General de Reordenamiento de la Vía Pública del Centro Histórico.

F)...

...

...

48.- Corresponde a la Dirección General de Asuntos Agrarios del Distrito Federal fungir como una unidad de consulta, coordinación, concertación y ejecución de acciones, para la inmediata atención de asuntos y conflictos en materia agraria, así como la realización de estudios y acciones que permitan la promoción de políticas que fomenten la actividad agraria en el Distrito Federal y cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar a la atención integral de las demandas campesinas, proponiendo programas y acciones dirigidas a su solución;
- II. Promover la coordinación entre el sector agrario y la Administración Pública, para procurar la regularización de la propiedad rural;
- III. Ejecutar las políticas en materia agraria de la Administración Pública, con relación a la tenencia de la tierra;
- IV. Asesorar y atender a los poseedores rurales, así como a las organizaciones que éstos conformen, en los trámites relativos a la regularización de sus tierras, así como para gestionar, preparar y ejecutar proyectos de capacitación agraria para propietarios y poseedores rurales;
- V. Emitir opinión, sobre la ubicación de predios, que sirvan para determinar si los mismos se encuentran en terrenos rurales;
- VI. Coadyuvar con la Dirección General de Regularización Territorial, así como con la Coordinación para la Regularización Territorial de la Tenencia de la Tierra, para que inicien el procedimiento correspondiente para la regularización de la propiedad rural;
- VII. Coordinarse con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en el seguimiento de los programas y acciones del fomento agropecuario para el Distrito Federal;
- VIII. Promover la celebración de convenios entre las dependencias de la Administración Pública y las organizaciones de propietarios rurales del Distrito Federal para el apoyo y fomento en materia agraria;
- IX. Intervenir como una instancia conciliadora que permita solucionar los conflictos en materia agraria;
- X. Promover convenios de coordinación en materia agraria entre las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y del Distrito Federal;
- XI. Integrar un sistema de información agraria que dé a conocer las necesidades de ese sector en el Distrito Federal;
- XII. Elaborar estudios para realizar el diagnóstico de las necesidades de organización y capacitación agraria, así como proponer las políticas para el desarrollo de ese sector; y
- XIII. Analizar la problemática a la que se enfrenten los grupos y núcleos agrarios del Distrito Federal y emitir opinión sobre alternativas de solución.

Artículo 48 Bis.-Coordinación General de Enlace Institucional con los Gobiernos de los Estados:

- I. Fortalecer los enlaces institucionales con las diferentes autoridades y coadyuvar con el gobierno federal, los gobiernos estatales, al desarrollo de programas especiales y estratégicos para dar seguimiento a los asuntos de carácter relevante;
- II. Llevar a cabo las acciones necesarias para la debida atención de los Gobernadores de los Estados en sus visitas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- III. Desempeñar las comisiones y funciones que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Secretario de Gobierno le confieran, comunicando el desarrollo y cumplimiento de las mismas.
- IV. Intervenir por acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en las comisiones, congresos, conferencias y exposiciones nacionales e internacionales y participar en los organismos e institutos en que el Gobierno del Distrito Federal forme parte e intervengan los gobiernos estatales.
- V. Proveer de información y análisis de los acontecimientos más importantes que sucedan en las entidades federativas, que tengan repercusión en el ámbito del Distrito Federal.
- VI. Promover a través de la vinculación institucional ante las instancias nacionales e internacionales, los programas y acciones de gobierno de la Ciudad de México para atraer inversiones que coadyuven al desarrollo de las zonas marginadas.
- VII. Coadyuvar con las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Distrito Federal para establecer vínculos de cooperación con los representantes y las autoridades de los gobiernos de los estados;
- VIII. Proponer al titular del ejecutivo Estatal que se trate, los estudios y proyectos relativos al enlace institucional, con el propósito de priorizar la realización de programas y acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de los sectores más desprotegidos;
- IX. Someter a consideración del Secretario de Gobierno la realización de programas de intercambio y fomento tecnológico y cultural en materia de administración pública con la federación, los estados y sus representaciones en el Distrito Federal;
- X. Llevar a cabo el seguimiento, análisis, opinión e informes de los diversos asuntos que se tratan en las comisiones de la Conferencia Nacional de Gobernadores.
- XI. Las demás que le confieran el Jefe de Gobierno y el Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 48 Ter.- Corresponde a la Coordinación General de Planeación y Seguimiento:

- I. Acordar con el titular de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, el despacho de los asuntos de su ámbito de competencia en materia de planeación y evaluación;
- II. Proponer las líneas generales de planeación y el proyecto de programa de trabajo anual, mismo que se presentará para su aprobación al titular de la misma;
- III. Participar, dentro del ámbito de competencia de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, en los mecanismos de atención y seguimiento del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, así como emitir opinión en el ámbito de su competencia, en los programas sectoriales y delegacionales;
- IV. Opinar sobre la integración de los programas regionales y metropolitanos, y en aquellos del ámbito de los asuntos agrarios así como de los de regularización de la tenencia de la tierra;
- V. Proponer estudios e investigaciones así como promover la realización y ejecución de proyectos en el ámbito regional y metropolitano;

- VI. Promover la integración de los planes y programas regionales y los convenios de colaboración con los gobiernos estatales, para facilitar su consulta y con ello la planeación y seguimiento al cumplimiento de los convenios;
- VII. Proponer mecanismos de coordinación interinstitucional para atender los asuntos que requiera la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- VIII. Recopilar clasificar y archivar los informes remitidos a los órganos legislativos en materia de asuntos agrarios, regularización territorial, vinculación con las entidades federativas y desarrollo regional y metropolitano, a fin de dar un seguimiento puntual al cumplimiento de las obligaciones contraídas con dichos órganos;
- IX. Llevar puntual seguimiento respecto del cumplimiento del programa de trabajo de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental; y
- X. Las demás que le atribuyan otras disposiciones legales y administrativas.

Artículo 48 Quater.-Corresponde al titular de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Estratégicos:

- I.- Establecer los enlaces institucionales entre las diferentes autoridades de la Administración Pública y los organismos empresariales, asociaciones religiosas y organizaciones sociales, para fortalecer las relaciones con la Administración Pública del Distrito Federal.
- II. Fortalecer los enlaces institucionales con las diferentes autoridades y coadyuvar con el gobierno federal, al desarrollo de programas especiales y estratégicos para dar seguimiento a los asuntos de su competencia.
- III. Coordinar con las diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal y Órganos Desconcentrados, para el seguimiento de los asuntos de su competencia.
- IV. Realizar el seguimiento de los proyectos estratégicos, que se requieran con las diferentes Áreas de la Institución.

Artículo 48 Quintus.-Corresponde a la Coordinación General de Reordenamiento de la Vía Pública del Centro Histórico:

- I. Acordar con el Secretario de Gobierno el despacho de los asuntos relacionados con el seguimiento de las acciones realizadas en el Centro Histórico de la Ciudad.
- II. Planear, reorganizar y hacer propuestas de acciones tendientes a reordenar las actividades que se realizan en la vía pública del Centro Histórico.
- III. Coordinar las acciones interinstitucionales con las demás dependencias, unidades administrativas, Órganos Político Administrativos y órganos desconcentrados de la Administración Pública, local y federal, así como organizaciones sociales.
- IV. Determinar junto con las diversas unidades administrativas las medidas y acciones necesarias para el uso adecuado de la vía pública en los Perímetros "A" y "B" del Centro Histórico de la Ciudad de México.
- V. Coordinar con las unidades administrativas que regulan el uso de la vía pública y los espectáculos mercantiles en la elaboración de proyectos y actividades que permitan el uso del espacio público.
- VI. Participar en la Comisión de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública a fin de elaborar planteamientos que permitan implementar medidas para el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en los Perímetros "A" y "B" del Centro Histórico.
- VII. Recopilar y mantener actualizada la información de los locatarios y de quienes realizan actividades públicas en el Centro Histórico.

VIII. Participar y opinar sobre las propuestas de Reglamentos, disposiciones jurídicas y administrativas en coordinación con la Secretaría de Gobierno, Órgano Político Administrativo, Autoridad del Centro Histórico en materia de asuntos relativos a la vía pública de los Perímetros "A" y "B" del Centro Histórico.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Los recursos humanos, materiales, técnicos y, en su caso, financieros, así como los asuntos que se encuentren en trámite en la Coordinación General de Proyectos Estratégicos y Enlace Gubernamental, se transferirán a la Dirección Ejecutiva de Proyectos Estratégicos en la parte que resulte correspondiente, esto de conformidad con las disposiciones administrativas aplicables.

**CUARTO.-** La Secretaría de Gobierno deberá actualizar su Manual Administrativo y de Procedimientos en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE FINANZAS

#### **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO**

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad conferida por el Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2012, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º y 16, fracciones III y XXIX de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 6, 7, fracción II y 172 del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracciones IV, último párrafo y VIII, 26, fracciones X y XVII y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismos que se pagarán bimestralmente.

Que el Gobierno de la Ciudad ha procurado regularizar el servicio de suministro de agua en las distintas áreas que conforman el territorio del Distrito Federal, aunque a la fecha existen algunas colonias que reciben el vital líquido a través de tandeo.

Que el párrafo primero del Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2012, establece que a los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro. Asimismo para acceder a este beneficio no será necesaria la instalación ni la compra del medidor.

Que el párrafo tercero del citado Artículo Transitorio, establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán el dictamen técnico a fin de que la Autoridad Fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

Que mediante oficio GDF-SACM-DG-1006354/2013 de fecha 31 de enero de 2013, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México emitió el listado de las colonias que reciben el agua por tandeo, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo Décimo Sexto Transitorio en comento, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO**

**PRIMERO.-** Se da a conocer el listado de las colonias en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, que se acompaña como Anexo de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** A los contribuyentes a que se refiere el punto Primero de esta Resolución, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro.

**TERCERO.-** Para aplicar la cuota fija por tandeo establecida en la presente Resolución, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, previa verificación que realice, efectuará los descargos en los registros fiscales respectivos, sin necesidad de que medie petición del usuario del servicio.

**CUARTO.-** Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación.

**QUINTO.-** La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del primer bimestre del 2013.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**TERCERO.-** Queda sin efectos la “Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo”, así como el Acuerdo por el que se modifica su anexo, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de marzo y 13 de julio de 2012, respectivamente.

Ciudad de México, 11 de febrero de 2013.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**

## ANEXO

**Listado de las colonias en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo.**

<b>NO.</b>	<b>DELEGACIÓN</b>	<b>COLONIA</b>
1.	ALVARO OBREGÓN	LOMAS DEL CAPULÍN
2.	ALVARO OBREGÓN	PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO
3.	ALVARO OBREGÓN	LOMAS DE LA ERA
4.	ALVARO OBREGÓN	CEDROS (LOMAS DE LOS CEDROS)
5.	ALVARO OBREGÓN	TORRES DE POTRERO
6.	ALVARO OBREGÓN	AMPLIACION TORRES DE POTRERO (TORRES DE POTRERO)
7.	ALVARO OBREGÓN	RINCON DE LA BOLSA
8.	ALVARO OBREGÓN	ALCANTARILLA
9.	AZCAPOTZALCO	SANTIAGO AHUIZOTLA
10.	AZCAPOTZALCO	AMPLIACION SAN PEDRO XALPA
11.	COYOACAN	ADOLFO RUIZ CORTINEZ
12.	COYOACAN	AJUSCO
13.	COYOACAN	NUEVA DÍAZ ORDAZ
14.	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTA URSULA
15.	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO
16.	CUAJIMALPA	XALPA
17.	CUAJIMALPA	CRUZ BLANCA
18.	CUAJIMALPA	EL TIANGUILLO
19.	CUAJIMALPA	LA PILA
20.	CUAJIMALPA	LAS LAJAS (LA PILA)
21.	CUAJIMALPA	LAS MAROMAS
22.	CUAJIMALPA	LOMA DEL PADRE
23.	CUAJIMALPA	MINA VIEJA (EL TIANGUILLO)
24.	CUAJIMALPA	MONTE DE LAS CRUCES (SAN LORENZO ACOPIILCO)
25.	CUAJIMALPA	PRIMERO DE MAYO (SAN LORENZO ACOPIILCO)
26.	CUAJIMALPA	SAN LORENZO ACOPIILCO
27.	CUAJIMALPA	PUEBLO SAN MATEO TLALTENANGO (EXCLUYE CUMBRES DE SANTA FE)
28.	CUAJIMALPA	SAN PABLO CHIMALPA
29.	CUAJIMALPA	ZENTLAPATL
30.	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. ARBOLEDAS CUAUTEPEC
31.	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. PROVIDENCIA
32.	GUSTAVO A. MADERO	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC
33.	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO DE GUADALUPE TICOMAN
34.	GUSTAVO A. MADERO	GENERAL FELIPE BERRIOZABAL
35.	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO CANDELARIA TICOMAN (LA CANDELARIA TICOMAN)
36.	GUSTAVO A. MADERO	LA CASILDA
37.	GUSTAVO A. MADERO	LA PASTORA
38.	GUSTAVO A. MADERO	LA PRADERA
39.	GUSTAVO A. MADERO	LUIS DONALDO COLOSIO M.
40.	GUSTAVO A. MADERO	PALMATITLA
41.	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN TICOMAN
42.	GUSTAVO A. MADERO	SAN PEDRO ZACATENCO
43.	GUSTAVO A. MADERO	AMPLIACION MALACATES
44.	GUSTAVO A. MADERO	CHALMA DE GUADALUPE
45.	GUSTAVO A. MADERO	CUAUTEPEC CENTRO (CUAUTEPEC BARRIO ALTO)
46.	GUSTAVO A. MADERO	JUVENTINO ROSAS
47.	GUSTAVO A. MADERO	MALACATES
48.	GUSTAVO A. MADERO	PARQUE METROPOLITANO

49.	GUSTAVO A. MADERO	TLALPEXCO
50.	GUSTAVO A. MADERO	VISTA HERMOSA
51.	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO SAN MIGUEL (SAN MIGUEL)
52.	GUSTAVO A. MADERO	CUCHILLA DEL TESORO
53.	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTIAGO ACAHUALTEPEC
54.	IZTAPALAPA	BARRANCAS TETECON (TENORIOS)
55.	IZTAPALAPA	CITLALLI
56.	IZTAPALAPA	EL MIRADOR
57.	IZTAPALAPA	EL MOLINO (EL MOLINO TEZONCO)
58.	IZTAPALAPA	EL PARAISO
59.	IZTAPALAPA	EL ROSARIO
60.	IZTAPALAPA	JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO
61.	IZTAPALAPA	LAS PEÑAS
62.	IZTAPALAPA	LOMAS DE SAN LORENZO
63.	IZTAPALAPA	LOMAS DE SANTA CRUZ
64.	IZTAPALAPA	MONTE ALBAN
65.	IZTAPALAPA	PALMITAS
66.	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN
67.	IZTAPALAPA	PARAJE ZACATEPEC
68.	IZTAPALAPA	PRESIDENTES DE MEXICO
69.	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 1a. AMPLIACION
70.	IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 2a. AMPLIACION
71.	IZTAPALAPA	TENORIOS
72.	IZTAPALAPA	PUEBLO SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN
73.	IZTAPALAPA	AMPLIACION FUEGO NUEVO
74.	IZTAPALAPA	AMPLIACION VERACRUZANA
75.	IZTAPALAPA	ESTADO DE VERACRUZ
76.	IZTAPALAPA	FUEGO NUEVO
77.	IZTAPALAPA	LA NORIA (LAS PEÑAS)
78.	IZTAPALAPA	ISIDRO FABELA
79.	IZTAPALAPA	U. H. LA COLMENA (ERMITA ZARAGOZA)
80.	IZTAPALAPA	REFORMA POLITICA
81.	IZTAPALAPA	LOMAS DE SAN LORENZO PARTE ALTA (LOMAS DE SAN LORENZO)
82.	IZTAPALAPA	SANTA MARIA DEL MONTE
83.	IZTAPALAPA	VALLE DE LUCES
84.	IZTAPALAPA	SANTA MARIA AZTAHUACAN
85.	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA MARTHA ACATITLA
86.	IZTAPALAPA	U. H. EL SALADO (SANTA MARTHA ACATITLA NORTE)
87.	IZTAPALAPA	ERMITA ZARAGOZA
88.	IZTAPALAPA	U. H. FUENTES DE ZARAGOZA (SANTA MARTHA ACATITLA NORTE)
89.	IZTAPALAPA	AMPLIACION LAS PEÑAS
90.	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA MARIA AZTAHUACAN
91.	IZTAPALAPA	SEGUNDA AMPLIACION DE PARAJE SAN JUAN
92.	IZTAPALAPA	SEGUNDA SECCION DE PARAJE SAN JUAN
93.	IZTAPALAPA	BARRIO SAN MIGUEL
94.	IZTAPALAPA	EL MANTO
95.	IZTAPALAPA	FRANCISCO VILLA
96.	IZTAPALAPA	GUADALUPE DEL MORAL
97.	IZTAPALAPA	INSURGENTES
98.	IZTAPALAPA	JACARANDAS
99.	IZTAPALAPA	LA ERA
100.	IZTAPALAPA	LA PURISIMA (LEYES DE REFORMA 1)
101.	IZTAPALAPA	LEYES DE REFORMA (1a SECCION, 2a SECCIÓN Y 3a SECCIÓN)

102.	IZTAPALAPA	PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO
103.	IZTAPALAPA	LOS ANGELES
104.	IZTAPALAPA	LOS ANGELES APANOAYA
105.	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO
106.	IZTAPALAPA	PUENTE BLANCO
107.	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA NORTE
108.	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN CERRO
109.	IZTAPALAPA	SIDERAL
110.	IZTAPALAPA	USCOVI
111.	IZTAPALAPA	VALLE DE SAN LORENZO
112.	IZTAPALAPA	ALVARO OBREGÓN
113.	MAGDALENA CONTRERAS	AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ
114.	MAGDALENA CONTRERAS	AMPLIACIÓN POTRERILLO
115.	MAGDALENA CONTRERAS	ATACAXCO
116.	MAGDALENA CONTRERAS	BARRANCA SECA
117.	MAGDALENA CONTRERAS	CAZULCO (PUEBLO SAN NICOLAS TOTOLAPAN)
118.	MAGDALENA CONTRERAS	EL ERMITAÑO
119.	MAGDALENA CONTRERAS	EL ROSAL
120.	MAGDALENA CONTRERAS	EL TORO
121.	MAGDALENA CONTRERAS	HUAYATLA
122.	MAGDALENA CONTRERAS	LA CARBONERA
123.	MAGDALENA CONTRERAS	LA CONCEPCIÓN
124.	MAGDALENA CONTRERAS	LA GUADALUPE
125.	MAGDALENA CONTRERAS	LAS CRUCES
126.	MAGDALENA CONTRERAS	LAS HUERTAS
127.	MAGDALENA CONTRERAS	LAS PALMAS
128.	MAGDALENA CONTRERAS	LOS PADRES
129.	MAGDALENA CONTRERAS	POTRERILLO
130.	MAGDALENA CONTRERAS	PUEBLO NUEVO ALTO
131.	MAGDALENA CONTRERAS	PUEBLO NUEVO BAJO
132.	MAGDALENA CONTRERAS	PUEBLO SAN NICOLAS TOTOLAPAN
133.	MAGDALENA CONTRERAS	SAN BERNABÉ OCOTEPEC (PUEBLO DE SAN BERNABE)
134.	MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA COLORADA
135.	MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA UNIDA
136.	MAGDALENA CONTRERAS	VISTA HERMOSA
137.	MAGDALENA CONTRERAS	BARROS SIERRA
138.	MAGDALENA CONTRERAS	EL TANQUE
139.	MAGDALENA CONTRERAS	LOMAS DE SAN BERNABÉ
140.	MILPA ALTA	PUEBLO SAN AGUSTIN OHTENCO
141.	MILPA ALTA	BARRIO LA LUZ ( PUEBLO VILLA MILPA ALTA)
142.	MILPA ALTA	BARRIO SAN MARCOS ( PUEBLO VILLA MILPA ALTA)
143.	MILPA ALTA	BARRIO SAN MIGUEL (SAN PABLO OZTOTEPEC)
144.	TLAHUAC	AMPLIACIÓN JOSE LÓPEZ PORTILLO (SAN FRANCISCO TLALTENCO)
145.	TLAHUAC	EL ROSARIO (SAN JUAN IXTAYOPAN)
146.	TLAHUAC	JAIME TORRES BODET (SAN JUAN IXTAYOPAN)
147.	TLAHUAC	SANTA MARÍA DE LOS OLIVOS (SAN JUAN IXTAYOPAN)
148.	TLAHUAC	PEÑA ALTA (SAN JUAN IXTAYOPAN)
149.	TLAHUAC	TIERRA BLANCA (SAN JUAN IXTAYOPAN)
150.	TLALPAN	3 DE MAYO
151.	TLALPAN	ACTOPA
152.	TLALPAN	AMPLIACIÓN CUCHILLA DE PADIERNA (SE UBICA DENTRO DE CUCHILLA DE PADIERNA)
153.	TLALPAN	AMPLIACIÓN LOMAS DE TEXCALATLACO

154.	TLALPAN	AMPLIACIÓN MAGDALENA PETLACALCO (PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO)
155.	TLALPAN	AMPLIACIÓN PLAN DE AYALA
156.	TLALPAN	BELVEDERE AJUSCO
157.	TLALPAN	BOSQUES DEL PEDREGAL
158.	TLALPAN	CALVARIO (TOPILEJO) 3 DE MAYO
159.	TLALPAN	CHICHICASPATL
160.	TLALPAN	CHIMILLI
161.	TLALPAN	CRUZ DEL FAROL
162.	TLALPAN	CUCHILLA AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA
163.	TLALPAN	CUCHILLA DE LA LOMA BONITA (SAN JUAN TEPEXIMILPA)
164.	TLALPAN	CUCHILLA DE PADIERNA
165.	TLALPAN	CULTURA MAYA
166.	TLALPAN	CUMBRES DE TEPETONGO
167.	TLALPAN	DIVISADERO
168.	TLALPAN	DOS DE OCTUBRE
169.	TLALPAN	EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR
170.	TLALPAN	EL COLIBRÍ (PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO)
171.	TLALPAN	EL VERANO
172.	TLALPAN	FUENTES DE TEPEPAN
173.	TLALPAN	HEROES DE PADIERNA
174.	TLALPAN	JARDINES DEL AJUSCO
175.	TLALPAN	LA PALMA
176.	TLALPAN	LA PALMA 1ra. SECCIÓN (SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC) SE UBICA EN LA PALMA
177.	TLALPAN	LA PALMA 2da. SECCIÓN (SE UBICA EN LA PALMA)
178.	TLALPAN	LA PALMA 3ra. SECCIÓN (SE UBICA EN LA PALMA)
179.	TLALPAN	LA PRIMAVERA
180.	TLALPAN	LA TORTUGA XOLALPA
181.	TLALPAN	LOMAS ALTAS DE PADIERNA
182.	TLALPAN	LOMAS DE COACTETLAN (VIVEROS COACTETLAN)
183.	TLALPAN	LOMAS DE CUILOTEPEC
184.	TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA
185.	TLALPAN	LOMAS DE TEXCALATLACO
186.	TLALPAN	LOMAS DEL PEDREGAL (CUCHILLA DE PADIERNA)
187.	TLALPAN	LOMAS HIDALGO
188.	TLALPAN	LOS ENCINOS
189.	TLALPAN	LOS VOLCANES
190.	TLALPAN	MARIA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA
191.	TLALPAN	MESA LOS HORNOS
192.	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 2a. SECCIÓN
193.	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 3ra. SECCIÓN
194.	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 4ta. SECCIÓN
195.	TLALPAN	MIRADOR I
196.	TLALPAN	MIRADOR 1ra SECCIÓN
197.	TLALPAN	MIRADOR II
198.	TLALPAN	MIRADOR 2da. SECCIÓN
199.	TLALPAN	MIRADOR 3ra. SECCIÓN
200.	TLALPAN	MIRADOR DEL VALLE
201.	TLALPAN	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO
202.	TLALPAN	PARAJE 38
203.	TLALPAN	PARAJE DE TEMASTITILA (MESA LOS HORNOS)
204.	TLALPAN	PARAJE LA JOYITA (PUEBLO SAN PEDRO MARTIR)
205.	TLALPAN	PARAJE TETENCO (PUEBLO SAN PEDRO MARTIR)
206.	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLAS 1ra. SECCIÓN

207.	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLAS 2da. SECCIÓN
208.	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 3ra. SECCIÓN
209.	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 4ta. SECCIÓN
210.	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLAS 5ta. SECCIÓN
211.	TLALPAN	PEDREGAL SANTA URSULA XITLA
212.	TLALPAN	PEQUEÑA TEPEXIMILPA (SAN JUAN TEPEXIMILPA)
213.	TLALPAN	PLAN DE AYALA
214.	TLALPAN	PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC
215.	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL AJUSCO
216.	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO
217.	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL XICALCO
218.	TLALPAN	PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO
219.	TLALPAN	PUEBLO PARRES EL GUARDA
220.	TLALPAN	PUEBLO SAN PEDRO MARTIR
221.	TLALPAN	PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO
222.	TLALPAN	RINCON DE DON FELIPE (PEDREGAL DE SAN NICOLAS 5TA. SECCION)
223.	TLALPAN	SAN JUAN TEPEXIMILPA
224.	TLALPAN	SANTÍSIMA TRINIDAD
225.	TLALPAN	SECTOR 17 (PEDREGAL DE SAN NICOLAS 5TA. SECCION)
226.	TLALPAN	TECORRAL
227.	TLALPAN	TEPETONGO
228.	TLALPAN	TLALMILLE
229.	TLALPAN	TLAXCALTENCO LA MESA
230.	TLALPAN	TORRES DE PADIERNA
231.	TLALPAN	VALLE DE TEPEPAN
232.	TLALPAN	VISTAS DEL PEDREGAL
233.	TLALPAN	VISTAS DEL VALLE (PROGRESO TLALPAN) ESTA EN LA PALMA
234.	TLALPAN	VIVEROS COATECTLAN
235.	TLALPAN	VIVEROS DE CUERNAVACA (VIVEROS COATECTLAN)
236.	TLALPAN	ZACATIENDA (TECORRAL)
237.	TLALPAN	POPULAR SANTA TERESA
238.	TLALPAN	SANTA URSULA XITLA
239.	XOCHIMILCO	ALCANFORES (SANTA MARÍA NATIVITAS) TECOMULCO EL ALTO
240.	XOCHIMILCO	BARRIO LA PLANTA (SANTA CRUZ ACALPIXCA)
241.	XOCHIMILCO	BARRIO LAS CRUCES ( SANTA CRUZ ACALPIXCA)
242.	XOCHIMILCO	BARRIO SAN JUAN (SAN LUIS TLAXIALTEMALCO)
243.	XOCHIMILCO	BARRIO SAN ANTONIO (SANTIAGO TULYEHUALCO)
244.	XOCHIMILCO	EL ARENAL (SAN MATEO XALPA)
245.	XOCHIMILCO	DEL CARMEN ( SANTIAGO TULYEHUALCO)
246.	XOCHIMILCO	LA CAÑADA SAN LUCAS XOCHIMANCA
247.	XOCHIMILCO	LOMAS DE NATIVITAS (SANTA MARÍA NATIVITAS)
248.	XOCHIMILCO	RANCHO TEJOMULCO (SANTA MARÍA NATIVITAS)
249.	XOCHIMILCO	SAN JOSÉ ZACATEPEC (SAN MATEO XALPA)
250.	XOCHIMILCO	DURAZNOTITLA (SAN MATEO XALPA)
251.	XOCHIMILCO	SANTA MARIA DEL OLIVAR (SANTIAGO TULYEHUALCO)
252.	XOCHIMILCO	BARRIO LA CANDELARIA (SAN GREGORIO)

## SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

CARLOS NAVARRETE RUIZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 23 ter. fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 7 fracción XVII y artículo 119 Quintus fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Concepto y Cuota autorizados para recaudar directamente los ingresos por concepto de aprovechamientos en el marco de los eventos denominados Feria de Empleo de la Ciudad de México a cargo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, por conducto de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo en su carácter de Centro Generador.

En cumplimiento con lo establecido en el numeral 7 de la Regla Décima de las “Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos” publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2013, doy a conocer el listado de conceptos y cuotas autorizados por la Tesorería del Distrito Federal mediante oficio SF/TDF/42/2013, con vigencia en los meses de febrero, marzo, abril, julio, agosto y septiembre del año 2013, mismos que quedarán sin efectos una vez que se expida alguna disposición que modifique las citadas Reglas, o en su caso, cuando la Secretaría de Finanzas emita una nueva autorización.

CLAVE				CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)
1	2	5	1	Aportaciones voluntarias en efectivo para la celebración de eventos o festividades tradicionales	Evento	Mínima \$3,500.00 hasta \$10,000.00

### TRANSITORIO

**ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**

**México, Distrito Federal a 06 de Marzo de 2013**

**SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**CARLOS NAVARRETE RUIZ**

---

## SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN COMPETENCIA DE ESTA OFICINA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 Y ENERO 2014.**

**RUFINO H LEÓN TOVAR**, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 7º, 16 fracción IV y 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º, 7º, 71, y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 45, 46, 47, 51, 53, 76, 77, 78, 79, 80, 85, 88 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 35 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal y:

### CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública del Distrito Federal deben atender a los principios estratégicos de funcionalidad, eficacia, simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad y transparencia en la actuación gubernativa, así como en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es el ordenamiento legal que impone a los órganos ejecutivo, legislativo, judicial y autónomos de ley, así como aquellos entes obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad, como ente obligado debe contar con una Oficina de Información Pública, a través de la cual las personas ejerzan su derecho de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

Que la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe determinar la suspensión de labores, señalando los días que deben ser considerados como inhábiles, para efectos del ordenamiento en cita.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias previstas en dicho ordenamiento se practicarán en días y horas hábiles considerando como inhábiles, entre otros, aquellos días en que las autoridades competentes tengan vacaciones generales o aquellos días en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante un acuerdo emitido por el titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, mismo que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que para efectos del numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de octubre de 2008; y el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, serán considerados como días inhábiles los sábados y domingos; el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650, emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como Semana Santa y el Día de Muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, permanecerán cerradas.

Que de conformidad con el considerando número 9 del Acuerdo 0121/SO/13-02/2013 aprobado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el 13 de febrero del año en curso, se establece el primer periodo vacacional del INFODF, que comprende los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto del año en curso, así como el segundo periodo vacacional que comprenderá los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre del dos mil trece y el 2, 3, 6 y 7 de enero de dos mil catorce.

Que en durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Transportes y Vialidad. Asimismo dicha suspensión será aplicable para la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Transportes y Vialidad, con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por esta Oficina de Información Pública, se hace de conocimiento al público en general los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos en general atribuibles a la esfera de competencia de la Oficina de Información Pública de esta Secretaría. Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN COMPETENCIA DE ESTA OFICINA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 Y ENERO 2014.**

Para efectos de todos aquellos actos, tramites servicios, notificaciones y procedimientos, competencias de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, aplicables en la tramitación de la Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales, así como de Recursos de Revisión, que ingresan por OFICIALÍA DE PARTES o que se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TELINFODF, CORREO ELECTRONICO de la Oficina de Información Pública ([oipstv@df.gob.mx](mailto:oipstv@df.gob.mx)), POR ESCRITO o en FORMA PERSONAL, se considerarán días inhábiles: el 18 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 25, 26, 27, 28, y 29 de marzo; el 1º de mayo; el 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; el 1 y 2 de agosto; el 16 de septiembre; el 1, 2 y 18 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de dos mil trece; así como el 1, 2, 3, 6 y 7 de enero de dos mil catorce.

Durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos, en todos aquellos actos, servicios, notificaciones y procedimientos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, aplicables en la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de Acceso de Datos Personales, así como de Recursos de Revisión.

**TRANSITORIOS**

Primero.- El presente aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese también el presente aviso, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, en su portal de internet <http://www.setravi.df.gob.mx> y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

En la Ciudad de México, D.F. a 13 de marzo del 2013.

**RUFINO H LEÓN TOVAR**

(Firma)

**SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

---

## DELEGACIÓN IZTACALCO

**Elizabeth Mateos Hernández**, Jefa Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1 fracción I Y II, 10 fracción IV, 32,33,34,35,36,38,39,40 Y 41 De la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 50,51,52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social Federal; artículo 81,97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública Del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, por el cual

Emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL (“JOVENES EN BRIGADA”) DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL CON CARGO A LA DELEGACION DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTACALCO PARA ELEJERCICIO FISCAL 2013 (PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL N.1561 DEL DIA 12 DE MARZO DEL 2013).**

PAGINA 19 Renglón 37

Dice:

LAS BASES DE INSCRIPCION SE DECLARAN ABIERTAS ÚNICAMENTE EL DIA 9 DE MARZO DE 2013 DE 9:00 A 15:00HRS.

Debe decir:

LAS BASES DE INSCRIPCION SE DECLARAN ABIERTAS UNICAMENTE EL DIA 16 DE MARZO DE 2013 DE 9:00 A 15:00HRS.

PAGINA 20 Renglón 18

Dice:

EL LISTADO DE BENEFICIARIOS SE PUBLICARA EL DÍA 11 DE MARZO A LAS 15:00 HRS. EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

Debe decir:

EL LISTADO DE BENEFICIARIOS SE PUBLICARA EL DÍA 19 DE MARZO A LAS 15:00 HRS. EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CUIDADANADE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, UBICADA EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL PRIMER PISO. .

### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 13 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

(Firma)

ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO

---

## PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Alfredo Hernández Raigosa Procurador Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 86, 87, 97, 98, y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40 y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 4 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 2, 3, 4, 9, 10, 13 fracción I, II, III, VIII, X, XIV de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL “PROCURA 2013” PARA OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS A LOS PROMOTORES CONDOMINALES EN LAS UNIDADES HABITACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2012, por el cual se autoriza a la Procuraduría Social del Distrito Federal un presupuesto de \$10, 000,000.00 de pesos (diez millones de pesos 00/100 M. N.) a través de “PROCURA 2013”, el cual otorgará apoyos económicos para los Promotores Condominales en las Unidades Habitacionales del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** En el marco de una política pública condominal para la Ciudad de México, la Procuraduría Social del Distrito Federal inició en 2011 un Diagnóstico Jurídico-Social con el objetivo de conocer de manera más detallada la realidad de las viviendas condominales y estar en condiciones de establecer las metas, estrategias y programas concretos para enfrentar las complejas problemáticas que tiene este importante sector de la vivienda en la Ciudad. Dicho diagnóstico ayudó, no solamente a identificar aquellas unidades privativas que no cuentan con escrituras públicas y/o que tiene vivienda de interés social en situación jurídica irregular, sino también, a recuperar información acerca del conocimiento que poseen los habitantes de las Unidades Habitacionales acerca del ámbito de la propiedad condominal y de la necesidad de organización en condominio.

Resultado de análisis de la encuesta levantada en 2011 y 2012 en 12,518 unidades privativas de Unidades Habitacionales de interés social de 10 Delegaciones del Distrito Federal, se obtuvo de manera general que: 8,048 viviendas encuestadas, expresan estar habitadas por los titulares de las mismas; mientras que 354 indican que, son inquilinos, los cuales tienen derechos y obligaciones sobre las viviendas que habitan; sin embargo, 1,009 de los entrevistados dicen ser “cuidadores de las viviendas”, es decir, que habitan ahí porque les ha sido prestada por algún familiar o conocido.

El 54% (6,806) de los habitantes encuestados cuentan con la escrituración de la vivienda que habitan, el 17% (2,080) no cuentan con el registro, mientras que el 25% (3,632) de los encuestados desconocen la situación de escrituración del lugar donde vive. La delegación con mayor número de viviendas con escrituras es Álvaro Obregón con el 84%, de manera descendente se encuentran: Azcapotzalco con 78%, Benito Juárez con 68%, Coyoacán con 66%, Iztacalco con 63 %, Venustiano Carranza con 58 %, Gustavo A. Madero con 49 %, Iztapalapa con 44%, Tláhuac con 40% y finalmente Cuauhtémoc con el 4%.

De acuerdo a los datos obtenidos a través de la encuesta, de las 12,518 Cédulas, los datos conseguidos en relación a la situación de las viviendas bajo el régimen de Propiedad en Condominio, el 60% reconocen saber que su inmueble se encuentra bajo el régimen de propiedad en condominio; el 18% señaló que no es bajo el régimen de propiedad en condominio y; el 22% que no sabe cuál es el régimen bajo el que está su propiedad. Es decir, el 40% de los encuestados, 5,007 poseedores o propietarios, no han examinado detenidamente sus escrituras, las cuales pueden tener información errónea o hasta equívoca, por lo cual una de las tareas de la PROSOC será el crear conciencia para la lectura y verificación de las escrituras y situación de la vivienda y ofrecer información acerca de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Distrito Federal.

Las delegaciones con mayor porcentaje de información acerca del régimen de propiedad en condominio son: Venustiano Carranza con el 85%, Iztacalco con el 76%, Tláhuac con el 73%, Coyoacán e Iztapalapa con el 62% cada una; mientras las delegaciones con el porcentaje más bajo fueron Álvaro Obregón y Benito Juárez con el 48% y 23% respectivamente. Sin embargo, tanto los propietarios que afirman que su régimen es otro distinto y los que lo desconocen, suma el 40%, mismos que requieren información acerca de en qué consiste el régimen de propiedad en condominio.

Dado que el número de encuestas aplicadas fue sólo es el 2.2% del total de 582 mil viviendas de 7,233 Unidades Habitacionales en el Distrito Federal. En tal sentido, el Gobierno del Distrito Federal se ha propuesto que para el año 2013, se logre 5,000 acciones de promoción de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y de información acerca de las instancias del Gobierno del Distrito Federal donde se ofrecen los Programas y Servicios de regularización de las viviendas de la entidad, a fin de coadyuvar en la organización y solución pacífica de los conflictos al interior de las mismas. Así como la distribución impresa de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal en las Unidades Habitacionales de Interés Social del Distrito Federal por Promotores Condominales.

Por lo anterior, la Procuraduría Social del Distrito Federal tiene a bien emitir y establecer los siguientes **Lineamientos de Operación del “PROCURA 2013” para otorgar apoyos económicos a los Promotores Condominales en las Unidades Habitacionales del Distrito Federal:**

#### **I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL “PROCURA 2013”:**

La Procuraduría Social del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Subprocuraduría de los Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales; de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos; de la Coordinación General Administrativa; y de la Coordinación General de Programas Sociales. Asimismo, las diversas áreas que integran la Procuraduría Social del Distrito Federal, participarán en la planeación, coordinación, supervisión de las acciones informativas y de promoción de la cultura condominal en Unidades privativas de Unidades Habitacionales del Distrito Federal para dar a conocer la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, así como los servicios que presta el Gobierno del Distrito Federal en materia de regulación territorial mientras que los Promotores Condominales atenderán y orientarán a los ciudadanos que sean susceptibles de participar.

Las áreas de la institución participaran de la siguiente manera:

**Subprocuraduría de Promoción de los Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales (DESCA):** Diseño y planeación de la estrategia de información y promoción en Unidades Habitacionales; capacitación e inducción de los Promotores Condominales, impartir talleres y cursos sobre la cultura condominal y el derecho a la ciudad, así como la promoción de los derechos económicos, sociales culturales y ambientales a los Promotores Condominales para que a su vez los impartan a los residentes de las Unidades Habitacionales que soliciten estos servicios y/o orientación sobre los Programas y Servicios que ofrece el Gobierno del Distrito Federal; revisar y dar Visto Bueno a los informes mensuales de los equipos de trabajo o comisiones que se integren para atender los objetivos y tareas derivadas de la promoción de la cultura condominal, así como informar a la Coordinación General de Administrativa de aquellos Promotores Condominales que no cumplan con sus tareas para que sean sustituidos.

**Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de Derechos Ciudadanos:** Orientación de los Promotores Condominales con relación a los procedimientos de orientación, queja y conciliación administrativa que requieran los condóminos de las unidades privativas de las Unidades Habitacionales en el marco de la normatividad vigente.

**Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones en Propiedad en Condominio:** Capacitación de los Promotores Condominales para la aplicación de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, así como de los poseedores que decidan organizar su Unidad Habitacional en el marco de la normatividad vigente.

**Coordinación General de Programas Sociales:** Proporcionar el padrón de Unidades Habitacionales para programar las tareas mensuales de los Promotores Condominales.

**Coordinación General Administrativa:** Concentrar el informe mensual de actividades de los equipos de Promotores Condominales, y verificar que estos cumplan con el visto bueno de la Subprocuraduría de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), y certificar que cumplieron con sus tareas y que son susceptibles de recibir su apoyo económico mensual. Así mismo, emitir el Padrón de beneficiarios del “PROCURA 2013”.

**Coordinación General de Asuntos Jurídicos:** Elaborar los convenios de colaboración con instancias gubernamentales y públicas que permitan el objetivo del “PROCURA 2013”; coadyuvar en la capacitación a los Promotores Condominales para que éstos puedan orientar y ofrecer información acerca de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal a los poseedores de las unidades privativas.

**Oficinas Desconcentradas:** Orientar y asesorar a los poseedores de unidades privativas de las Unidades Habitacionales para su organización condominal que hayan sido derivados por los Promotores Condominales durante el proceso del “PROCURA 2013”.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES:

### a) Objetivo General.

- Implementar acciones informativas y de promoción de la cultura condominal en unidades privativas de Unidades Habitacionales del Distrito Federal, así como de difundir los servicios que presta el Gobierno del Distrito Federal en materia de regulación territorial en las Unidades Privativas de las diversas Unidades Habitacionales de interés social de esta Ciudad a través de un equipo de 166 Promotores Condominales que coadyuven en las actividades de organización condominal, quienes recibirán un apoyo económico por su participación en el “PROCURA 2013”.

### b) Objetivos Específicos.

- Promover la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal en Unidades Habitacionales del Distrito Federal
- Ofrecer información acerca de las instancias del Gobierno del Distrito Federal donde se ofrecen los servicios de regularización de las viviendas de la entidad.
- Promover la Organización Condominal e informar acerca del programa de regularización patrimonial y documental.

### c) Alcance.

El “PROCURA 2013” es una acción institucional que tiene como finalidad otorgar apoyos económicos a Promotores Condominales que informen y promocionen en las unidades privativas de las Unidades Habitacionales de interés social del Distrito Federal la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal por el lapso señalado en estas Reglas de Operación.

### d) Población Objetivo.

Ciudadanas y Ciudadanos que habitan en unidades privativas de Unidades Habitacionales del Distrito Federal que requieran información acerca del régimen de propiedad en condominio y de los servicios que brinda el Gobierno del Distrito Federal así como aquellos ciudadanos que tengan interés en participar como Promotores Condominales del “PROCURA 2013”, que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

## III. METAS FÍSICAS:

De acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada, otorgar hasta \$10, 000,000.00 de pesos (diez millones de pesos 00/100 M. N.) en estímulos mensuales a 166 promotores condominales por el monto de \$6,000.00 pesos (seis mil pesos 00/100 M. N.), de marzo a diciembre de 2013.

Llevar a cabo al menos 5,000 acciones de promoción de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y de información acerca de las instancias del Gobierno del Distrito Federal donde se ofrecen los servicios de regularización de las viviendas de la entidad con la intervención y coordinación interinstitucional de diversas instancias, instituciones, organismos y órganos de Gobierno del Distrito Federal.

Ofrecer información acerca de la cultura condominal en las unidades privativas de un padrón de un total de 362 Unidades Habitacionales, que representan el 5% del universo de Unidades Habitacionales en el Distrito Federal.

#### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

El recurso que fue asignado por la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la Procuraduría Social, será asignado a un equipo de 166 Promotores Condominales quienes realizarán actividades en las Unidades Habitacionales, tanto en la información y promoción de la cultura condominal y labores de organización en materia condominal, para lo cual recibirán la capacitación e inducción institucional necesaria para realizar adecuadamente sus funciones y tareas.

Para el pago del apoyo económico a los Promotores Condominales, la Procuraduría Social del Distrito Federal cuenta con un presupuesto por un monto de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, asignado en la partida presupuestal 441201100, capítulo 4000. En el Ejercicio Fiscal 2013 el monto mensual del apoyo será de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) por cada Promotor Condominal.

#### Calendario de Gasto:

Mes	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Número de Promotores	166	166	166	166	166	166	166	166	166	166
Monto de Apoyo Mensual	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
Monto Mensual Total	\$996.000	\$996.000	\$996.000	\$996.000	\$996.000	\$996.000	\$996.000	\$996.000	\$996.000	\$996.000

#### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Los requisitos para las personas que reciban los apoyos económicos son:

- a. 2 Fotos tamaño infantil
- b. Solicitud de Empleo con fotografía
- c. Acta de Nacimiento original
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- e. Identificación Oficial vigente (preferentemente IFE)
- f. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- g. Comprobante de domicilio reciente (teléfono, agua, predial con dos meses máximo de vigencia)
- h. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal
- i. Currículum Vitae (donde el domicilio que se asiente coincida con su comprobante de domicilio y constancia de no inhabilitación).
- j. Comprobante de estudios o constancia de último grado cursado.

NOTA: Los comprobantes de domicilio deberán tener una vigencia de no más de un mes anterior a la fecha de solicitud. No se aceptará copia de trámite de alguno de los requisitos, se requiere original como tal. A falta de uno de los requisitos no podrá integrarse a este programa.

Se procurará que por lo menos el 50 por ciento de los Promotores Condominales sea del sexo femenino y 50 por ciento del sexo masculino.

Los requisitos que se establecen no implican para los posibles beneficiarios una elevada dificultad o costo, toda vez, que se busca integrar a ciudadanas y ciudadanos que tenga interés en apoyar la organización y regularización de los inmuebles que ocupan los residentes de las Unidades Habitacionales del Distrito Federal.

Publicadas las presentes reglas de operación, se publicará la convocatoria y los requisitos en la página de la Procuraduría Social (<http://www.prosoc.df.gob.mx/>) por un plazo de dos días, para que las y los ciudadanos interesados se inscriban, ante la Procuraduría de Promoción de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales quien seleccionará y evaluará a los aspirantes que cumplan con los requisitos y procedimientos de acceso considerando el orden de prelación. Además, por este mismo medio se dará a conocer a los solicitantes que fueron aceptados y se establecerá el día y la hora para que reciban el curso de inducción correspondiente.

## VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

### a) **Definiciones:**

Para efectos de las siguientes reglas de operación, se entenderá por:

1. **Apoyo Económico:** Cantidad monetaria que recibe el promotor condominal, previa entrega del informe correspondiente.
2. **Capacitación:** Proceso permanente por el cual se habilita a los Promotores Condominales para la adecuada realización de sus tareas.
3. **Difusión:** El "PROCURA 2013" se difundirá en la página de Internet de la Procuraduría Social del Distrito Federal (<http://www.prosoc.df.gob.mx>).
4. **Equipo de Trabajo:** Integración de dos o más Promotores Condominales organizados por Comisiones, Territorios, Delegación, o Unidad Habitacional para el levantamiento de diagnósticos.
5. **Información:** Conjunto de datos que en su conjunto constituyen un mensaje sobre un determinado aspecto condominal o de los Programas del Gobierno del Distrito Federal con un fin determinado.
6. **Organización Condominal:** Promoción para regularizar documentalmente el patrimonio de las Unidades Privativas y el Régimen de Propiedad en Condominio que realiza el Promotor Condominal.
7. **PROCURA:** Conjunto de acciones institucionales orientadas a Promover la cultura y organización condominal y la regularización de unidades privativas de las Unidades Habitacionales.
8. **Promoción.** Conjunto de actividades cuyo objetivo es dar a conocer un bien o servicio a través de diferentes recursos y mecanismos, orientadas a la población que vive en Unidades Habitacionales.
9. **Promotor Condominal:** Persona física encargada de orientar, informar y promover la cultura y organización condominal que recibe apoyo económico por parte de la Entidad.
10. **Unidad de Medida:** Unidad privativa susceptible de ser orientada, informada o apoyada con acciones de promoción.

11. **Unidad Habitacional/Condominio:** Inmueble cuya propiedad pertenece proindiviso a varias personas, que reúne las condiciones y características establecidas en el Código Civil para el Distrito Federal.
12. **Unidad Privativa:** Es el departamento, vivienda, local, áreas, naves y elementos anexos que le correspondan, tales como estacionamiento, cuarto de servicio, jaulas de tendido, lavaderos y cualquier otro elemento que no sean áreas y bienes de uso común sobre el cual el condómino tiene un derecho de propiedad y de uso exclusivo.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Procuraduría Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Procuraduría Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:**

En caso de que el promotor no entregue su informe mensual de actividades o no cumpla con las tareas que le sean asignadas procederá su baja del padrón de registro de la Entidad y la sustitución del mismo.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución y coordinación del “PROCURA 2013”, tener a la vista del público los requisitos e información necesaria para participar en el mismo, para que en caso de omisión puedan exigir el cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

En todo momento la ejecución del “PROCURA 2013” deberá ajustarse a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra señala:

Es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:**

### **A. Evaluación**

- La Procuraduría Social del Distrito Federal a través de la Subprocuraduría de Promoción de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales vigilará y supervisará que la entrega de los informes en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Una vez concluido el “PROCURA 2013” en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de apoyos entregados para determinar el grado de cobertura del mismo.

### **B. Indicadores**

- Número de Promotores condominales/presupuesto programado
- Número de acciones de promoción e información//Número de Unidades Habitacionales Programadas.
- Presupuesto ejercido/Presupuesto programado.

## **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:**

- a. Participar en la capacitación que ofrezca la Procuraduría Social para el desempeño de sus funciones.

- b. Realizar actividades de orientación, información y promoción de la cultura y organización condominal en las unidades privativas de las Unidades Habitacionales del Distrito Federal que le sean asignadas por ámbito territorial de las Oficinas Desconcentradas de la Entidad.
- c. Distribuir el documento impreso de la Ley de Propiedad en condominio de Inmuebles para el Distrito Federal en unidades privativas de Unidades Habitacionales del Distrito Federal que se les asignen.
- d. Entregar un informe mensual sobre sus actividades por grupo de trabajo.

#### **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:**

Se articula con actividades Institucionales de la Dirección General de Regulación Territorial del Distrito Federal.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la Página de internet de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil trece.

(Firma)

**LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA**  
**PROCURADOR SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria: 005**

Lic. Ignacio Manuel Castro Palacios, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XIII, numeral 5, 37 y 101-B fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de Otros productos químicos, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-08-2013	\$1,100.00	20/03/2013	21/03/2013 14:00 horas	27/03/2013 11:00 horas	03/04/2013 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1		Pastillas DPD 1		32	Pieza
2		Alcalizante		1,932	Kilo
3		Hipoclorito de sodio al 13%		12,248	Litro
4		Anticloro granulado al 36%		2,000	Kilo
5		Cristalin		1,068	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sma.df.gob.mx](http://www.sma.df.gob.mx) y venta en: Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 103 y 118, los días 15, 19 y 20 de marzo de 2013; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y horario arriba indicado en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuara en la fecha y horario arriba indicado en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicado en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El responsable de los procedimientos es el Lic. Ignacio Manuel Castro Palacios, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Presentar firmada, carta de compromiso de integridad.

(Firma)

MÉXICO, D.F., A 08 DE MARZO DE 2013.

**LIC. IGNACIO MANUEL CASTRO PALACIOS**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Convocatoria: 001**

**El Lic. Manuel Fernando Loria de Regil, Director General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento; así como la fracción XVII del artículo 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega de los bienes, a participar en el siguiente procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. 30001122-001-13** para la **“Adquisición de Insumos Alimenticios para la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud del Distrito Federal”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-001-13	\$ 700.00	15, 19 y 20 de marzo de 2013	21 de marzo de 2013 10:00 horas	25 de marzo de 2013 10:00 horas	27 de marzo de 2013 11:00 horas

Partida	Descripción	Montos a adjudicar	
		Mínimo	Máximo
1	ABARROTES	\$ 1,090,538.09	\$ 10,905,380.89
2	FRUTAS Y VERDURAS	\$ 1,346,855.94	\$ 13,468,559.38
3	CARNES	\$ 1,388,156.45	\$ 13,881,564.53
4	EMBUTIDOS	\$ 213,710.48	\$ 2,137,104.80
5	LÁCTEOS	\$ 426,130.10	\$ 4,261,300.97
6	PAN Y TORTILLA	\$ 614,693.24	\$ 6,146,932.37
7	COLACIÓN	\$ 2,726,898.23	\$ 27,268,982.30

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 México, Distrito Federal. Teléfono 57-40-11-49, de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- Pago de bases: En la Dirección de Recursos financieros de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.

- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 México, Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Director de Recursos Materiales, el Subdirector de Adquisiciones y el Jefe de la Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013

(Firma)

**LIC. MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Convocatoria: 001**

El **C. Víctor Manuel Martínez Herrera**, Director de Recursos Materiales e Implementación en el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y al Título tercero, Capítulos III y IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como la fracción XVII del artículo 119B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Contratación del “Servicio de Limpieza Integral del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México C4i4 y para sus 5 centros de comando y control C2 Norte, C2 Centro, C2 Poniente, C2 Sur y C2 Oriente, incluye Suministro de Material de Limpieza”, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen y Fallo
809015999-001-13	\$ 2,200.00	20/03/2013	21/03/2013 10:00 horas	De acuerdo a lo establecido en las bases	25/03/2013 10:00 horas	26/03/2013 17:30 horas
Partida	Descripción				Período de servicio	Unidad de medida
única	A. Servicio de Limpieza Integral a las instalaciones del Centro de Comando y Control C4i4 con domicilio en calle Cecilio Róbelo No 3, entre calle Sur 103 y Av. Congreso de la Unión, Colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza, c.p. 15970				7 meses del 01 de abril al 31 de octubre de 2013	servicio
	B. Servicio de Limpieza Integral a las instalaciones del Centro de Comando y Control C2 Norte con domicilio en Aquiles Serdán s/n Colonia la Villa delegación Gustavo A. Madero, c.p. 07050				7 meses del 01 de abril al 31 de octubre de 2013	servicio
	C. Servicio de Limpieza Integral a las instalaciones del Centro de Comando y Control C2 Centro con domicilio en Revillagigedo número 44, Colonia Centro delegación Cuauhtémoc, c.p. 06010				7 meses del 01 de abril al 31 de octubre de 2013	servicio
	D. Servicio de Limpieza Integral a las instalaciones del Centro de Comando y Control C2 Poniente con domicilio en Prolongación Calle 10, Colonia Toltecas delegación Álvaro Obregón, c.p. 01150.				7 meses del 01 de abril al 31 de octubre de 2013	servicio
	E. Servicio de Limpieza Integral a las instalaciones del Centro de Comando y Control C2 Sur con domicilio en interior del Deportivo Benito Juárez ubicado en: av. Cuauhtémoc s/n esq. Municipio Libre, Colonia Santa Cruz Atoyac c.p. 03650 delegación Benito Juárez				7 meses del 01 de abril al 31 de octubre de 2013	servicio
	F. Servicio de Limpieza Integral a las instalaciones del Centro de Comando y Control C2 Oriente con domicilio en av. Zacatlán s/n entre av. Tláhuac y Cempazuchitl Colonia san Lorenzo Tezonco, delegación Tláhuac.				7 meses del 01 de abril al 31 de octubre de 2013	servicio

- El servidor público responsable de la Licitación es el Director de Recursos Materiales e Implementación, Víctor Manuel Martínez Herrera y/o el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales el Lic. Julio Rangel Villalobos del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en <http://www.caepccm.df.gob.mx/>, para consulta y venta en: Calle Cecilio Róbelo No 3, entre Calle Sur 103 y Av. Congreso de la Unión, Colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15970, Distrito Federal, Teléfono: 50-36-30-47, los días 13, 14 y 15 marzo del 2013; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de Caja a nombre del Gob. del D.F. / Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF.
- Se convoca a personas físicas o morales que cuenten con capacidad y que dentro de sus actividades sea la prestación de “Servicios de Limpieza” y a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GODF.
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **21 de Marzo del 2013** a las **10:00** horas en: la Sala de Juntas del área de tránsito, ubicada en el 2º piso del C4i4 con domicilio en: Calle Cecilio Róbelo No 3, entre Calle Sur 103 y Av. Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15970, México, Distrito Federal.
- La **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuesta Técnica y Económicas** se efectuará el día **25 de Marzo del 2013** a las **10:00** horas, en: la Sala de Juntas del área de tránsito, ubicada en el 2º piso del C4i4 con domicilio en: Calle Cecilio Róbelo No 3, entre Calle Sur 103 y Av. Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15970, México, Distrito Federal.
- La **Lectura de Dictamen y Fallo** se efectuara el día **26 de Marzo del 2013** a las **17:30** horas, en: la Sala de Juntas del área de tránsito, ubicada en el 2º piso del C4i4 con domicilio en: Calle Cecilio Róbelo No 3, entre Calle Sur 103 y Av. Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15970, México, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores de aceptación de la factura a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", presentando las facturas para su cobro, debidamente requisitadas, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por los servicios realizados en los “Centros de Comando y Control (C2 Norte, Poniente, Centro, Sur y Oriente)” que serán validados por los Coordinadores Administrativos o encargados de cada Centro”.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

(Firma)

MÉXICO, D.F., A 11 DE MARZO DEL 2013.

**C. VICTOR MANUEL MARTÍNEZ HERRERA**  
DIRECTOR RECURSOS MATERIALES E IMPLEMENTACIÓN

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### ROXAR DE MEXICO STRATEGIC STAFFING, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de liquidación de "ROXAR DE MÉXICO STRATEGIC STAFFING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION, como sigue:

#### BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	167,702.69	CRÉDITOS INTERCOMPAÑÍAS	427,524.62
		<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>427,524.62</b>
		<b>CAPITAL</b>	
		Contribuciones para incrementos futuros de capital	5,494,340.92
		Resultados de ejercicios anteriores	-5,192,560.77
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio social	-1,016,602.08
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>-259,821.93</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>167,702.69</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>167,702.69</b>

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas les corresponde la cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 Moneda Nacional) por acción, por concepto de reembolso de capital, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2012.

EL LIQUIDADOR.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Victor Manuel Trujillo Palma

\_\_\_\_\_

### AROGYAM OPERADORA SA DE CV

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de Septiembre de 2012, se aprobó la disolución e inicio del proceso de liquidación de la sociedad denominada AROGYAM OPERADORA SA de CV, se publica el siguiente Balance Final de liquidación:

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2013

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Circulante	\$ 0.00	Corto plazo	\$ 2'354,834.00
Fijo	\$ 0.00	Tatiana Buch Molina	<u>\$ 2'354,834.00</u>
Diferido	<u>\$ 0.00</u>	Largo plazo	<u>\$ 0.00</u>
		Total de Pasivo	\$ 2'354,834.00
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Contribuido	\$ 60,000.00
		Capital social	<u>\$ 60,000.00</u>
		Capital Ganado	<u>\$ 2'414,834.00</u>
		Pérdidas acumuladas	<u>\$ 2'414,834.00</u>
		Total de Capital	<u>-\$ 2'354,834.00</u>
<b>Total de Activo</b>	<u>\$ 0.00</u>	<b>Total de Pasivo más Capital</b>	<u>\$ 0.00</u>

En términos de la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a los accionistas de la sociedad les corresponde la parte proporcional que a continuación se indica:

Tatiana Buch Molina	33.33%
Rasik Vihari Joshi Tripathi	33.33%
Miguel Hernández Storey	33.33%

El presente balance se publicará por tres veces, de diez en diez días y quedará disponible, junto con los papeles y libros de la Sociedad, por un plazo que concluirá 15 días después de la última publicación; transcurrido dicho plazo se convocará a la asamblea general de accionistas que ordena la fracción III del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

#### ATENTAMENTE

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**C.P. Joel Velázquez Ávila**  
**Liquidador de la Sociedad**

**ROXAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de liquidación de "ROXAR DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION, como sigue:

**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	39,992.10	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>0</b>
		<b>CAPITAL</b>	
		Contribuciones para incrementos futuros de capital	355,873.96
		Resultados de ejercicios anteriores	-315,881.86
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio social	0
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>39,992.10</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>39,992.10</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>39,992.10</b>

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas les corresponde la cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 Moneda Nacional) por acción, por concepto de reembolso de capital, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2012.

EL LIQUIDADOR.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Victor Manuel Trujillo Palma

**EVITAM, S.A. DE C.V.****Balance General y Estado de Resultados al 30 de Junio de 2012.**

<b>Balance General</b>			<b>Estado de Resultados</b>	
Cifras en Pesos			Cifras en Pesos	
		<b>2012</b>		<b>2012</b>
<b>ACTIVO</b>			<b>Ingresos</b>	<b>0</b>
Efectivo				
Cuenta por Cobrar			Total de Ingresos	0
Filiales y Asociadas por Cobrar				
Anticipos de Impuesto			<b>Costos</b>	0
	<b>Total del Activo</b>	<b>0</b>	<b>Total de Costos</b>	0
<b>PASIVO</b>			<b>Utilidad Bruta</b>	0
Impuestos por Pagar			Gastos de Operación	
Filiales por Pagar		42,088	Honorarios (PF y PM)	0
Acreedores Diversos		3,488	Otros Gastos	
I.S.R. Diferido			Impuestos y Derechos	0
	<b>Total del Pasivo</b>	<b>45,576</b>	No Deducibles	0
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			<b>Pérdida de Operación</b>	0
			<b>CIF</b>	
CAPITAL SOCIAL		50,000	Intereses Ganados	0
Capital Social Variable		0	Intereses Pagados	0
Resultados de Ejercicios Anteriores		(95,576)	Resultado por posición Monetaria	0
Pérdida del Ejercicio		0		0
	<b>Total del capital contable</b>	<b>(45,576)</b>	Impuesto sobre la renta diferido	0
			<b>Pérdida del Ejercicio</b>	<b>0</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>		<b>0</b>		

(Firma)

---

**C.P. ARMANDO CARLOS BOYZO ORTEGA**  
**LIQUIDADOR.**

---

**NOTARIA 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan, Estado de México, a 15 de febrero del 2013

**EXP. DBA-30**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del reglamento de la ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento 11,154 de fecha 4 de enero del 2013, se hizo constar ante mí, la radicación de la Sucesión Intestamentaria del señor Edgar Mauricio Tapia Díaz, a solicitud de la señora María de Lourdes Díaz Jiménez, también conocida con el nombre de Marie de Lourdes Dias Jiménez en su carácter de presunta heredera.

(Firma)

**LIC. ROCIO PEÑA NARVAEZ  
NOTARIO No. 111 EDO. MEX.**

---

**NOTARIA 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan, Estado de México, a 15 de febrero del 2013

**EXP. DBA-30**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del reglamento de la ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento 11,166 de fecha 17 de enero del 2013, se hizo constar ante mí, la radicación de la Sucesión Intestamentaria del señor Oswaldo Ivan Tapia Díaz, a solicitud de la señora María de Lourdes Diaz Jiménez, también conocida con el nombre de Marie de Lourdes Dias Jiménez en su carácter de presunta heredera.

(Firma)

**LIC. ROCIO PEÑA NARVAEZ  
NOTARIO No. 111 EDO. MEX.**

---

**ALTA MECANICA DIESEL SA DE CV****RFC: AMD980624N80****AVISO DE LIQUIDACION TOTAL**

Activos disponibles	\$0	
Pasivos disponibles		\$493,940.08
Capital		-\$493,940.08
<b>Suma pasivo y capital</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>

México, D.F. 20 de Febrero de 2013

Liquidador

**MARTHA DOMINGUEZ CANSECO**

(Firma)

**DESTILBY, S.A.**

Para los efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de "DESTILBY", S.A., al 16 de enero de 2013, como sigue:

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO A CORTO PLAZO	0
ACTIVO NO CIRCULANTE	0	PASIVO A LARGO PLAZO	0
ACTIVO FIJO	0	TOTAL PASIVO	0
OTROS ACTIVOS	<u>0</u>	CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

México, D. F., a 16 de enero de 2013.

(Firma)

Ing. ANTONIO SILVA JAUREGUI  
Liquidador

(Firma)

C.P. JORGE AMBRIZ GARCIA  
Liquidador

**ICONO IMAGEN CORPORATIVA, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.**

<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVOS CIRCULANTES</b>	
EFFECTIVO E INVERSIONES	8,331.00
IMPUESTOS PAGADOS.	300,000.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>308,331.00</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	
ACTIVO FIJO	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO.</b>	<b>308,331.00</b>
	- 1
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
ACREEDORES DIVERSOS	2,701,575.00
<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>2,701,575.00</b>
<b>PASIVO LARGO PLAZO</b>	
	0.00
<b>TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	
CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
APORTACIONES P/FUT. AUMENT. DE CAPT.	55,000.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 2,494,445.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	- 3,799.00
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>- 2,393,244.00</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>308,331.00</b>

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 15 DE OCTUBRE DEL 2012.**

(Firma)

---

**ING. EFRAÍN SALAZAR MORATO.  
LIQUIDADOR.**

---

**E D I C T O S**

JUZGADO OCTAVO CIVIL.  
EXPEDIENTE: 218/2011  
SECRETARIA "B"

**E D I C T O**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por AUTO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARIANA ESPARZA N., EXPEDIENTE 218/2011, LA C. JUEZ DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

**México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil trece.**-----

- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por medio del cual se tiene por hechas sus manifestaciones, en tal virtud y por corresponder al estado procesal de los autos se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto de los bienes muebles embargados en autos, ordenándose convocar postores por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días en "La Gaceta del Gobierno del Distrito Federal" el periódico "Diario Imagen" y en los Tableros de Aviso de este H. Juzgado, sirviendo de base para el Remate la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** precio mas alto de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- Proceda la persona encargada del turno a elaborar los edictos de remate y oficios ordenados en líneas que anteceden y poner los mismos a disposición de la parte actora para su debida diligenciación.- **NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.**-----

**OTRO AUTO**

**México, Distrito Federal, a trece de febrero de dos mil trece.**-----

- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por medio del cual se tiene por hechas sus manifestaciones y como se solicita, en este acto se aclara la parte conducente del acuerdo dictado con fecha treinta y uno de enero del año en curso, mismo que en su parte conducente a la letra dice: "...ordenándose convocar postores por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días..." siendo lo correcto: "... ordenándose convocar postores por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces dentro de tres días..." aclaración que se realiza en términos de lo previsto por el artículo 1055 fracción VIII y 1411 del Código de Comercio, en tal virtud, proceda la persona encargada del turno a elaborar de nueva cuenta los oficios y edictos ordenados en acuerdo de referencia.- **NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.**-----

**MÉXICO, D. F. A 21 DE FEBRERO DE 2013.**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

**LIC. ERIC ALBERTO MILLAN ROMERO.**

(Al margen inferior derecho u sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN "LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN" Y EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE H. JUZGADO".

(Al margen izquierdo dice: JUZGADO 11° CIVIL.- SRIA. "A".- EXP. 1347/2009)

**E D I C T O.**

**A MARIA DE LOS ANGELES GARCIA LARA (también conocida como MARIA GARCIA LARA).**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** en contra de **ELSA IVONNE VILLAMAR NAVA, Y OTRA**, expediente número **1347/2009**, La C. Juez Décimo Primero de lo Civil, dictó diversos proveídos de fechas catorce de Enero, veintisiete de Febrero y Uno de marzo todos del año en curso que en lo conducente dicen: Agréguese a su expediente número 1347/2009, el escrito de la parte actora y vista su solicitud, así como el estado que guardan los presentes autos, respecto a la codemandada **MARIA DE LOS ANGELES GARCIA LARA** (también conocida como **MARIA GARCIA LARA**), por lo que respecta al requerimiento de pago y embargo, con fundamento en el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio, requiérase a la codemandada **MARIA DE LOS ANGELES GARCIA LARA** (también conocida como **MARIA GARCIA LARA**), para que comparezca en el Local de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL TRECE**, para que haga pago de la cantidad de \$472,569.99 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), por concepto de suerte principal a que fue condenada en la sentencia definitiva de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, cantidad que deberá pagar en el acto de la diligencia que se llevará a efecto en el Local de este Juzgado, o en su caso se señalen bienes de su propiedad suficientes a garantizar el monto de lo reclamado, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo o de no comparecer a la diligencia, el derecho pasará a su contrario de embargar bienes de su propiedad para garantizar el monto de lo reclamado. Dicho requerimiento deberá realizarse por tres días consecutivos tanto en el Boletín Judicial como en el Periódico Oficial del Distrito Federal, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio. **NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADA ALMA ANGELICA VÁZQUEZ GONZÁLEZ, ANTE SU C. SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.**-----

**MÉXICO. D.F. A 6 DE MARZO DE 2013.**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"**  
(Firma)  
**LIC. BEATRIZ DAVILA GÓMEZ.**

(Al margen inferior izquierdo u sello legible)

---



### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana .....	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

#### Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)